



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 087 -2023-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 09 de mayo de 2023

Visto; el Expediente Administrativo Registro N° 2300003851, que contiene la Nota Informativa N° 052-2023-RPPRRVAED-HVLH/MINSA, del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y define como un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021, documento que contempla en su objetivo estratégico N° 03: "Desarrollar capacidad de respuesta ante emergencias y desastres", así como en su objetivo específico 3.1: "Desarrollar capacidad de respuesta inmediata" teniendo como acción 3.1.2 "Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata" que considere como actores para el desarrollo de las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se Aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a Nivel Nacional, Sectorial, Regional y Local, en concordancia con el Plan nacional de gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 1003-2016/MINSA, se aprueba documento técnico "Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao", que tiene como finalidad asegurar y organizar la protección de la vida y salud de los habitantes de los distritos de Lima Metropolitana, y de las regiones Lima y Callao, ante un sismo de gran magnitud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la formulación de planes de Contingencia de las entidades e instituciones del sector salud", cuya finalidad es fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante el documento del visto, el Responsable del Programa Presupuestal 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; remite a la Dirección General el Plan de Respuesta Hospitalaria Frente a Emergencias y Desastres - 2023 del Hospital Víctor Larco Herrera y solicita su aprobación, con objetivo general de brindar atención oportuna a las víctimas producidas por un desastre natural o antrópico, procurando asegurar la continuidad



de la atención del establecimiento por las primeras 72 horas como mínimo, por medio de la instalación de zonas de expansión asistencial y organización de equipos de brigadistas y de asistencia médica;

Que, con Nota Informativa N° 056-2023-OEPE-HVLH/MINSA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe N° 038-2023-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos a su cargo, donde indica que el documento técnico: "Plan de Respuesta Hospitalaria Frente a Emergencias y Desastres - 2023", cumple con lo establecido en el numeral 6.2 Fases para la aprobación de los Planes de Contingencia, que corresponde a lo precisado en el numeral 6.2.1 Formulación del Plan, el cual señala en la letra e) "Estructura del Plan de Contingencia en Salud"; que se indica en la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA; por lo que sugiere proseguir con los trámites para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Emergencia y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: **PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 2023**" del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que consta de veinticinco (25) páginas, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera, se encargará de la difusión, seguimiento, evaluación, ejecución, informando a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, trimestralmente los avances del "Plan de Respuesta Hospitalaria Frente a Emergencias y Desastres - 2023, del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

Distribución:

- Departamento de Emergencia
- Oficina Ejec. de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Res. Tec PPR 068
- Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Víctor Larco Herrera

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA



UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIA FRENTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

2023



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. FINALIDAD.....	2
III. OBJETIVOS	2
3.1 Objetivo General	2
3.2 Objetivos Específicos	2
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
V. BASE LEGAL	3
VI. CONTENIDO.....	4
6.1 Determinación del Escenario de Riesgo.....	4
6.1.1 Identificación de Peligros	4
6.1.2 Análisis de Vulnerabilidad.....	5
6.1.3 Determinación del Nivel de Riesgo	8
6.2 Organización Frente a una Emergencia	9
6.2.1 Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres	9
6.2.2 Sistema de Comando Salud HVLH.....	9
6.2.3 Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del HVLH.....	11
6.3 Procedimientos Específicos	11
6.3.1 Notificación del Evento y Procedimientos de Alerta.	11
6.3.2 Procedimiento de Comando y Coordinación.....	12
6.3.3 Procedimiento de Respuesta para la Organización de la Atención en Salud.	12
VII. RESPONSABILIDADES	13
7.1 Procedimiento Específico para el Jefe de Departamento de Emergencia.....	13
7.2 Procedimiento de Continuidad de los Servicios.	13
VIII. ANEXOS	19
IX. BIBLIOGRAFÍA.....	24



I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Respuesta Hospitalaria Frente a Emergencias y Desastres HVLH 2023” es un documento elaborado por la “Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del HVLH”, en respuesta a una urgente necesidad de contar con un instrumento operativo, fácil de entender y disponible en cualquier momento, para organizar las acciones de respuesta frente a un evento adverso, dentro de las **primeras 72 horas posteriores a la ocurrencia de un desastre**. Este instrumento determina las responsabilidades y acciones que deben implementarse para la alerta, coordinación, respuesta, movilización de recursos y asegurar la continuidad operativa de nuestra Institución. Para la elaboración del presente plan se ha tomado como base el “Plan de Contingencia de Salud Ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao”, aprobado por RM N° 1003-2016/MINSA el 29 de diciembre del 2016 y que sigue vigente hasta la actualidad y el DS N°027-2017-SA “Implementación de la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres”.

II. FINALIDAD

Indicar como organizar y asegurar una respuesta adecuada y oportuna del personal ante un evento adverso, para salvaguardar sus vidas, la de nuestros pacientes y demás usuarios de la Institución.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Brindar atención oportuna a las víctimas producidas por un desastre natural o antrópico, procurando asegurar la continuidad de la atención del establecimiento por las primeras 72 horas como mínimo, por medio de instalación de zonas de expansión asistencial y organización de equipos de brigadistas y de asistencia médica.

3.2 Objetivos Específicos

- Determinar el escenario de riesgo de nuestra Institución.
- Establecer la organización para la respuesta ante un evento adverso.
- Determinar los procedimientos operativos, asistenciales y administrativos que son necesarios para la respuesta oportuna después de un evento adverso.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan se aplicará en todas las Unidades, Servicios y Áreas del Hospital Víctor Larco Herrera (HVLH) ante la ocurrencia de eventos adversos (naturales y/o antrópicos).

- **Sector:** Ministerio de Salud
- **Establecimiento de Salud:** Hospital Víctor Larco Herrera
- **Nivel de complejidad:** III-1
- **Ubicación:** Av. del Ejército 600, Magdalena del Mar, Lima
- **Teléfonos:** (01) 2615299 – (01) 2614907 – (01) 2614981
- **Página web:** <https://larcoherrera.gob.pe/>
- **Correo electrónico:** info@hvlh.gob.pe/ comunicaciones.larcoherrera@gmail.com
- **Responsables:** Mediante Resolución Directoral N° 018-2023-DG-HVLH/MINSA se designa nuevos responsables técnicos de los programas presupuestales 0068,0104,0129 y 0131 del HVLH.



Figura 1. Ubicación Geográfica del HVLH.



Fuente: Google Maps

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, "Ley General de Salud y sus modificatorias".
- Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".
- Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD)".
- Ley N° 31061, "Ley de movilización para la defensa nacional y el orden Interno".
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud".
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Operaciones de Emergencia-INDECI".
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, que aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Sector Salud 2010 - 2011".
- Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, que aprueba el "Plan de Gestión de Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto 2010 - 2011".
- Resolución Ministerial N° 1003-2016/MINSA, aprueba documento técnico: "Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud en Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao".
- Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los espacios de monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del sector salud".
- Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud",



VI. CONTENIDO

6.1 Determinación del Escenario de Riesgo

6.1.1 Identificación de Peligros

Tabla 1. Identificación de Riesgos - Distrito de Magdalena del Mar.

TIPO DE EVENTO O RIESGO	OCURRENCIA O LATENCIA	NIVEL DE RIESGO
Sismos (terremotos)	XXX	Muy Alto
Inundaciones súbitas (por lluvias u otros)	XX	Alto
Lluvias copiosas (desplomo de techos).	XX	Alto
Incendios, explosiones (provocados y/o espontaneo, cortocircuitos).	XX	Alto
Amenazas, biológicas, epidemias, pandemias (gran número de hospitalizaciones).	XX	Alto
Explosiones externas.	X	Bajo
Accidentes de tránsito masivo.	XX	Alto

Fuente: INDECI 2017

En la tabla 1, se muestra que, por ciertos eventos adversos, podríamos tener gran cantidad de heridos que acudan buscando ayuda a nuestro hospital, así como también, podríamos tener muchos heridos dentro de nuestras instalaciones.

En la siguiente tabla mostraremos los aspectos relacionados con la ubicación geográfica del establecimiento de salud:



Tabla 2. Nivel de probabilidad de amenazas según ubicación geográfica del HVLH.

Amenazas	No existe amenaza	Bajo	Medio	Alto	Observaciones
Fenómenos geológicos					
Sismos				X	Por la ubicación de la ciudad de Lima dentro del mapa de riesgo sísmico.
Erupción-volcánica	X				
Deslizamientos	X				
Tsunamis			X		Por la colindancia a la zona costera de Lima.
Fenómenos Hidro-meteorológicos					
Huracanes	X				
Lluvias torrenciales		X			Algún evento extraordinario.
Penetraciones del mar o río				X	Por la colindancia a la zona costera de Lima.
Deslizamientos	X				
Fenómenos Sociales					
Concentraciones de población		x			Por coyuntura nacional
Personas desplazadas		x			Por coyuntura nacional
Fenómenos sanitarios-ecológicos					
Epidemias	X				
Contaminación			X		Contaminación como consecuencia de vehículos.
Plagas	X				
Fenómenos Químicos-técnicos					
Explosiones		X			Producto de características en algunas viviendas antiguas en la zona.
Incendios		X			
Fuga material peligroso	X				
Propiedades geotécnicas del suelo					
Licuefacción		X			Por la naturaleza del entorno inmediato.
Suelo arcilloso		X			Presencia en la composición natural del suelo arenisca, arcilla y limo.
Talud inestable		X			Por encontrarse colindante con la faja costera de Lima.

Fuente: Equipo Técnico PPR 068

6.1.2 Análisis de Vulnerabilidad

Resultados del índice de seguridad hospitalaria-HVLH

ÍNDICE DE SEGURIDAD: El Índice de Seguridad Hospitalaria es una herramienta de evaluación rápida, confiable, que proporciona una idea inmediata de la probabilidad de que un establecimiento de salud continúe funcionando en caso de desastre.



ÍNDICE DE VULNERABILIDAD: Determina la susceptibilidad o el nivel de un daño esperado en la infraestructura, equipamiento y funcionalidad de un establecimiento hospitalario frente a un desastre determinado.

RESULTADO DEL ÍNDICE DE SEGURIDAD Y VULNERABILIDAD

Índice de Seguridad	0.74
Índice de Vulnerabilidad	0.26

Clasificación del establecimiento: C

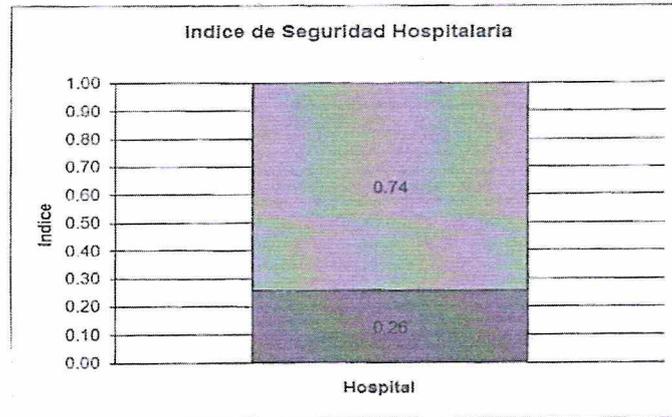
Tabla 3. Categoría según Índice de seguridad.

Índice de seguridad	Categoría	¿Qué se tiene que hacer?
0-0.35	C	Se requieren medidas urgentes de manera inmediata, ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento no son suficientes para proteger la vida de los pacientes y el personal durante y después de un desastre.
0.36-0.65	B	Se requiere medidas necesarias en el corto plazo ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento pueden potencialmente poner en riesgo a los pacientes, el personal y su funcionamiento durante y después de un desastre.
0.66-1	A	Aunque es probable que el hospital continúe funcionando en caso de desastres, se recomienda continuar con medidas para mejorar la capacidad de respuesta y ejecutar medidas preventivas en el mediano y largo plazo, para mejorar el nivel de seguridad frente a desastres.

La presente figura, representa el resultado total del ISH para el Hospital Víctor Larco Herrera, en el cual se muestra que prevalece la vulnerabilidad en más del 50% reflejado con un indicador de 0.74, derivando el resultado del modelo matemático a la categoría "C", lo cual nos lleva a considerar acciones inmediatas frente a las observaciones planteadas para cada componente a fin de llegar a la seguridad adecuada que debería tener el establecimiento de salud.



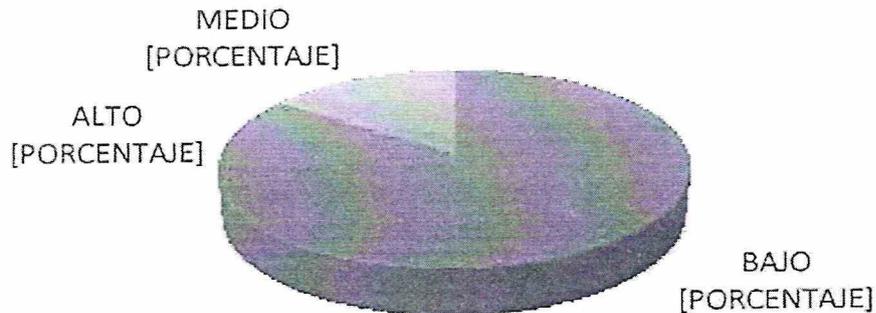
Figura 2. Resultado de Índice de Seguridad y Vulnerabilidad



Fuente: Equipo Técnico PPR 068

En la figura, se observa que el grado de seguridad en el componente Estructural prevalece en el nivel Bajo con 74%, lo que corresponde a tomar acciones inmediatas en las mejoras físicas en cuanto a la infraestructura del establecimiento a fin de disminuir la vulnerabilidad existente frente a un evento adverso.

Figura 3. Grado de seguridad en el componente Seguridad Estructural

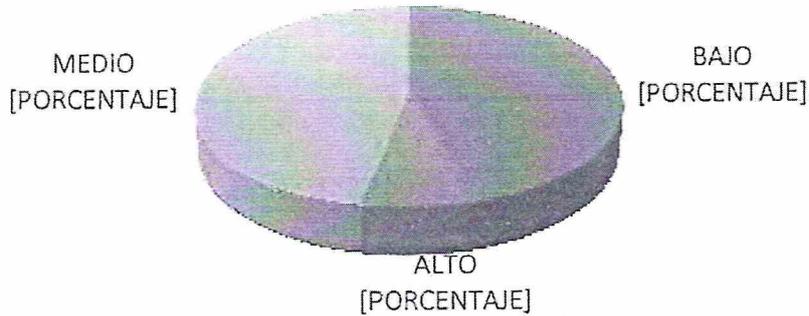


Fuente: Equipo Técnico PPR 068

En el gráfico se observa que el grado de seguridad alto representa un 7%, el grado medio un 47% y el grado bajo un 46% relacionado a la seguridad del componente no-Estructural. Lo que significa que el Hospital se encuentra vulnerable e inseguro ante un evento adverso. Se requieren medidas urgentes para mitigar los problemas encontrados en la evaluación.

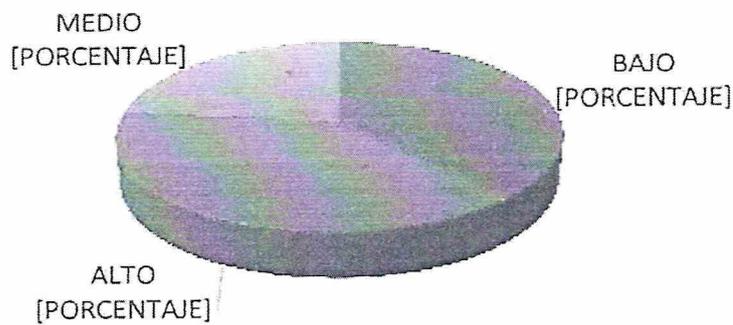


Figura 2. Grado de seguridad en el componente Seguridad No Estructural



Fuente: Equipo Técnico PPR 068

Figura 3. Grado de seguridad en el componente Seguridad Físico Funcional



Fuente: Equipo Técnico PPR 068

La capacidad operativa del Hospital durante y después de un desastre se estima también en función de la organización técnica y administrativa de su personal para responder a dichas situaciones adversas que se puedan presentar. Esto refleja que, en la evaluación del componente funcional, la seguridad del establecimiento de salud se encuentra en un nivel Bajo reflejado en el 38%, en nivel Medio en el 23%, y en un nivel Alto en el 39% con respecto al conocimiento y actitud del personal que labora en la institución. Además, nos obliga a prepararnos sobre todo en nuestras áreas débiles como por ejemplo reforzar rutas y técnicas de evacuación.

6.1.3 Determinación del Nivel de Riesgo

Basado en el análisis del peligro y la vulnerabilidad de los elementos expuestos se estima un nivel de riesgo ALTO, por todos los peligros identificados que afectarían directa o indirectamente al funcionamiento del Hospital.



6.2 Organización Frente a una Emergencia

6.2.1 Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres

Representa el máximo nivel en la escala de toma de decisiones de la Institución durante un evento adverso y es el organismo de enlace con la red hospitalaria, el nivel regional y nacional de manejo de emergencias del sector salud.

El grupo de trabajo GRD HVLH, aprobado con "Resolución Directoral N° 009-2018-DG-HVLH", estará conformado por:

- **DIRECTORA GENERAL del HVLH:** Es quien lidera el GTGRD y toma las decisiones finales basada en la información de su equipo.
- **DIRECTOR ADJUNTO del HVLH:** Es quien asume el liderazgo en ausencia de la Directora General.
- **DIRECTORA ADMINISTRATIVA del HVLH:** Se encarga de la parte administrativa y logística de la respuesta.
- **JEFE DE EMERGENCIA:** Lidera los equipos asistenciales de emergencia para atender en zonas de expansión.
- **JEFE ESPACIO DE MONITOREO DE GRD (ANTES COE):** Asume el rol de secretario técnico del GTGRD y lidera las BRIGADAS (comandante del incidente).
- **JEFE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (OSGYM):** Lidera los equipos de apoyo operativo para las labores de mantenimiento del hospital (líneas vitales, estructuras, instalación de zonas de expansión, traslado de equipos, entre otras.) que garanticen la continuidad de las operaciones asistenciales de la Institución.
- **JEFA DE FARMACIA:** Es quien se encargará de proveer de medicamentos, material médico, etc. a las zonas de expansión.
- **JEFA DE ENFERMERAS:** Es quien liderará los equipos de enfermeros y técnicos que apoyarán en las labores asistenciales.

FUNCIONES PRINCIPALES DE RESPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

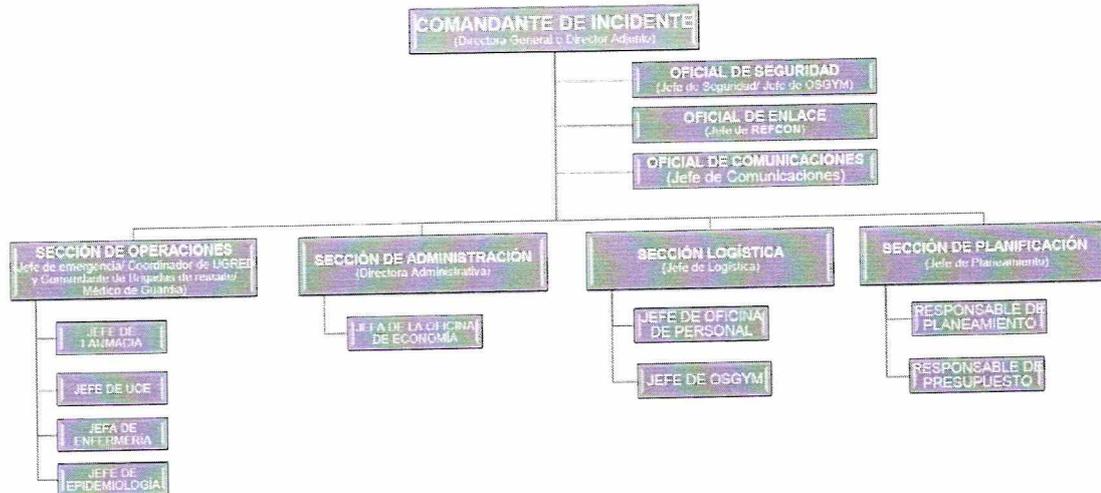
- Mantener el control y la coordinación permanente durante la crisis sanitaria.
- Ejercer el mando único de la emergencia.
- Monitoreo constante de las acciones.
- Asegurar el adecuado abordaje médico de los afectados.
- Realizar las coordinaciones con la red de servicios de salud y las instancias extra institucionales.
- Gestionar las compras de emergencia o las gestiones administrativas de excepción requeridas para la provisión de implementos requeridos.
- Asegurar la logística para el cumplimiento de los objetivos en el abordaje de la crisis.
- Velar por la continuidad en la prestación de servicios de salud.
- Velar por la seguridad del EESS.
- Brindar información veraz y oportuna a los medios y familiares de los afectados directos.

6.2.2 Sistema de Comando Salud HVLH

El Hospital Víctor Larco Herrera, se ha organizado de acuerdo al SISTEMA DE COMANDO SALUD, siendo esta una herramienta operativa para planificar la toma de decisiones con base en probables escenarios de riesgo y para responder a incidentes.



Figura 4. Organigrama del SCR HVLH 2023 - Eje central



Fuente: Equipo Técnico PPR 068

Existen 09 funciones en el Sistema de Comando Salud del HVLH:

- a) Función de Mando: Esta función la ejerce el comandante del Incidente, quien ha llegado a la escena y asume la responsabilidad de las acciones hasta que la autoridad del comando sea transferida a otra persona.
Las principales funciones son:
 - Asumir el mando.
 - Establecer el PUESTO DE COMANDO (PC).
 - Velar por la seguridad de las personas en su área de alcance.
 - Aprobar la solicitud de recursos adicionales.
 - Autorizar la entrega de información a los medios de comunicación.
 - Asegurar que los reportes post incidentes estén completos.
- b) Función de Planificación: Es ejercida por el director ejecutivo de planeamiento Estratégico quien realizara las siguientes funciones:
 - Recopilar la información escrita del incidente.
 - Analiza y difunde información acerca del desarrollo del incidente.
 - Lleva el control de los recursos y de la situación.
- c) Función de Operaciones: Es ejercida por el jefe de emergencia, coordinador del GRD o médico de guardia, quien tendrá la función de:
 - Organiza la respuesta inicial.
 - Asigna y supervisa los recursos.
 - Determina las necesidades de recursos.
 - Solicita recursos a quien corresponda.
- d) Función de Administración: es ejercida por el Director (a) Ejecutivo de Administración y tendrá las funciones de:
 - Llevar el control de análisis financiero de costos del incidente.
- e) Función de Logística: Es asumida por el jefe de la oficina de logística, quien se encargará de:
 - Proporcionar instalaciones, servicios, materiales, suministros, transporte y garantizar el bienestar del personal proporcionando alimentos, servicios médicos sanitarios y de descanso.



6.2.3 Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del HVLH.

Es el área o unidad funcional que a nivel de su jurisdicción realiza el monitoreo de peligros, emergencias y desastres que afecten a la salud de las personas, a sedes administrativas y establecimientos de salud. Además, gestionan e intercambian la información, para la oportuna toma de decisiones de sus autoridades. Es el lugar de trabajo del GTGRD, donde se realizarán reuniones y coordinaciones pertinentes.

6.3 Procedimientos Específicos

6.3.1 Notificación del Evento y Procedimientos de Alerta.

Tabla 4. Notificación del evento y procedimiento de alerta.

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA HOSPITALARIO HVLH	RESPONSABLE/DIRECTORA GENERAL DRA. ELIZABETH M. RIVERA CHAVEZ
<p>Bajo la sospecha de un evento se analiza la información y se hace llegar de inmediato a la autoridad máxima local.</p> <p>1.- DECLARATORIA DE ALERTA: CONFIRMADA LA INMINENCIA U OCURRENCIA DEL EVENTO ADVERSO, EL DIRECTOR O JEFE DEL EESS GESTIONA LA DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PONIENDO EN MARCHA LOS DISPOSITIVOS DE ESTE PLAN (SE ACTIVA EL PLAN DE RESPUESTA)</p> <p>Alerta verde: existe la probabilidad que un evento adverso cause daño a una población determinada, se establece que el personal de salud se encuentre en sus salas de atención, o si es fuera en horas no laborables, estén accesibles a cualquier llamado a través del flujo de llamadas o bien por medio de otras fuentes de comunicación.</p> <p>Alerta amarilla: <u>Es inminente que un evento adverso cause daños a una población determinada, se establece ACTIVACION DEL PLAN, el personal de salud fuera de servicio, debe presentarse con carácter de obligatoriedad al centro hospitalario y cumplir con las funciones definidas.</u></p> <p>Alerta Roja: <u>Este tipo de alerta se declara al momento del impacto, las condiciones son iguales a las anteriores.</u></p> <p style="text-align: center;">COMUNICAR ALARMA</p> <p>Mediante perifoneo consecutivo u otro medio alternativo de comunicación con el que cuente la institución. La central de comunicaciones notifica al personal de la institución que nos encontramos en una situación de emergencia.</p> <p>Activación del COE del HVLH y de la cadena de llamadas (Art. 5 del reglamento de la ley del SINAGERD): SI TENEMOS ALERTA AMARILLA O ROJA, se inicia la cadena de llamadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar aviso al personal según el nivel de activación del plan (previa autorización de las autoridades correspondientes). El flujo de llamada debe ser autorizado por el responsable de turno (ANEXO N°4) • Al declararse cualquier estado de alerta, el teléfono es exclusivo para la atención de la emergencia. 	



- La recepcionista no está autorizada para dar información a personas ajenas al EESS; ejemplo: (medios de comunicación, prensa hablada o escrita), esto por el riesgo de brindar información inadecuada, que podría causar mayor incertidumbre y distorsión de la información.
- EN LOS CASOS DE EVENTOS SÍSMICOS DE GRAN MAGNITUD, EL MISMO EVENTO SERÁ LA CAUSA DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA; NO SE PASARÁ POR LOS NIVELES DE ALERTA ESTABLECIDOS, SE PASARÁ DIRECTAMENTE A LA ALERTA ROJA.
- Si la magnitud del evento NOS exige establecer coordinación con los demás centros cercanos para coordinar el sistema de traslados de víctimas y/o pacientes, DEBEMOS INFORMAR LO SIGUIENTE:
 - Datos a corroborar con la central telefónica:
 - Identificar a la persona e institución que llama.
 - Naturaleza del desastre.
 - Localización del desastre.
 - Número estimado de víctimas.
 - Posible hora de llegada de las víctimas.
 - Número telefónico de donde llaman para confirmar información.

Fuente: Equipo Técnico PPR 068

6.3.2 Procedimiento de Comando y Coordinación.

Tabla 5. Procedimiento de comando y coordinación.

<ul style="list-style-type: none"> • ACTIVACIÓN DEL GTGRD • ACONDICIONAR LAS ÁREAS CRÍTICAS PARA ATENDER LA DEMANDA MASIVA. 	<p>RESPONSABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECTORA GENERAL • JEFE DE GUARDIA • JEFE DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
<p>EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEBE ASEGURAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocar y organizar los equipos de brigadistas y personal de apoyo interno, para inicio de la respuesta. • Instalación e implementación de la zona de expansión asistencial con los materiales necesarios para atención de víctimas, en el área determinada en el presente plan (Anexo N° 1). • Movilización de recursos del EMED HVLH hacia zona de expansión, de acuerdo a demanda, como, por ejemplo: alimentos fríos, equipos biomédicos portátiles, camillas, carpas, módulos de expansión asistencial y otros recursos a movilizar durante el desastre, en el COE HVLH. • Despejar el área de ambulancias, preparar transportes y movilizar camillas al área de recepción de víctimas. • Concentrar el equipo de emergencia o asistencial y restringir el acceso a personal no involucrado. • Suspender actividades electivas y procedimientos diagnósticos no iniciados. • Dotar a los equipos asistenciales de kits de suministros médicos en número y composición apropiados. • Establecer comunicación con centros de salud vecinos, foco de siniestro y punto de referencia de víctimas. • Actualizar censo de camas y ambientes disponibles y acondicionar ampliación asistencial. 	

Fuente: Equipo Técnico PPR 068



6.3.3 Procedimiento de Respuesta para la Organización de la Atención en Salud.

Tabla 6. Procedimiento de respuesta para la Organización de la Atención en Salud

<u>APRESTAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA MASIVA MEDIANTE ÁREAS EN EXPANSIÓN Y MOVILIZACIÓN DE BRIGADAS:</u>	RESPONSABLE: <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE UGRED • COORDINADOR DE BRIGADISTAS • BRIGADISTAS
<p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remover escombros de accesos y circulaciones a las áreas de expansión asistencial, despejar patio de ambulancias, instalar camillas. • Habilitar espacios para la expansión asistencial para las víctimas y acondicionar las zonas seguras para pacientes no víctimas. • Desplegar las carpas y módulos prefabricados en las áreas de expansión. • Instalar camillas plegables, mesas plegables, sillas plegables, balones de oxígeno, y otros equipos, insumos e instrumental biomédico de la expansión asistencial. • Reforzar, reasignar, revisar “tarjeta de acción” y enfatizar tareas, impedir concentración innecesaria. • Mejorar seguridad-circulación interna-operatividad, ampliar zonas de expansión. • Señalizar y acordonar, desplazar personal administrativo disponible para ordenar flujos. • Reubicar recursos críticos, agilizar solicitudes y asignación a zonas de expansión. • Reducción temporal de complejidad de gestiones críticas. • Movilizar recursos disponibles para áreas de expansión y si fuese necesario salir a la zona externas de siniestro previa coordinación (brigadas). 	

Fuente: Equipo Técnico PPR 068

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 Procedimiento Específico para el Jefe de Departamento de Emergencia.

ASIGNACIÓN DEL EQUIPO ASISTENCIAL

- Organizar el área de TRIAJE y los equipos responsables de los procedimientos de clasificación.
- Organizar los equipos para atención de víctimas PRIORIDAD I Y III.
- Verificar los recursos, equipos y materiales del servicio de emergencia.
- Solicitar apoyo a los diferentes servicios.
- Verificar las necesidades de recursos e insumos del servicio de emergencia.
- Garantizar la existencia y aplicación de protocolos y manejo de urgencias médicas quirúrgicas en situaciones de desastres.
- Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.
- Contacto permanente con los jefes de UCE (Unidad de Cuidados Especiales) jefes de departamentos y jefes de servicios.

7.2 Procedimiento de Continuidad de los Servicios.

Como se ha venido haciendo durante la pandemia de COVID -19, se instalarán carpas donde los psiquiatras atenderán las emergencias y/o la continuidad de las recetas para nuestros usuarios.

TARJETAS DE ACCION

- A. Contienen las recomendaciones que cualquier persona debe tomar en cuenta durante una situación de emergencia para salvaguardar su vida y la de las personas que le rodean. Se aplican independientemente del cargo ocupado en el hospital, o si se trata de un paciente o visitante.



B. Contienen los procedimientos específicos para emergencias que deberán seguir:

- Directora o jefe de guardia.
- Los miembros del UGRD HVLH.
- Los jefes de servicio o encargados de área.
- El coordinador del puesto de comando de brigadistas.
- Los brigadistas.
- Los equipos asistenciales.
- Otros que sean considerados.

Tabla 7. Procedimiento específico: Director de Hospital/Jefe de EESS

**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EQUIPO
OPERATIVO:
DIRECTOR DEL HOSPITAL/JEFE DE EESS**

DIRECTOR (A) GENERAL

PROCEDIMIENTOS:

- 1) Activar el plan de respuestas según tipo de alerta (amarilla o roja) y nivel de respuesta y convocar al grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres del HVLH.
- 2) Coordinar con los comités municipales y otras instituciones.
- 3) Apoyar todas las acciones planteadas en el plan de respuesta.
- 4) Asegurar el cumplimiento de las decisiones del GTGRD.
- 5) Gestionar los recursos necesarios a través de la dirección administrativa para el funcionamiento del plan.
- 6) Organizar o apoyar en las conferencias de prensa con los medios de prensas locales y/o nacionales en coordinación con el órgano responsable.
- 7) En conjunto con el GTGRD, tomar decisiones respecto a la evacuación según criterios definidos.

Fuente: Equipo Técnico PPR 068



Tabla 8. Procedimiento específico: Representante de UGRD

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA: EL REPRESENTANTE DE LA UGRD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
--	--

PROCEDIMIENTOS:

- Implementa el plan de respuesta según tipo de alerta y nivel de respuesta y coordina con el GT de gestión del riesgo de desastres.
- Organización de la atención y transporte de víctimas a las zonas seguras.
- Verificar la presencia de todo el personal de emergencia y servicios de apoyo.
- Comprobar la existencia de un área de expansión para la atención.
- Coordinar todos los pasos según organización funcional de emergencia.
- Recepciona información respecto a la emergencia e informar a los integrantes del GT GRD HVLH.
- Sugerir la declaración de la alerta y el nivel de respuesta I, II o III según información recibida.
- Verificar los recursos, equipos y materiales de emergencia de toda la institución.
- Solicitar apoyo a los diferentes servicios y si fuese necesario de otras instituciones.
- Verificar las necesidades de recursos e insumos de toda la institución.
- Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.
- Coordinar con hospitales vecinos en caso de requerir apoyo adicional al Nivel III de respuesta.
- Brindar Información permanente al GTGRD HVLH.

Fuente: Equipo Técnico PPR 068

Tabla 9. Procedimiento específico: Jefe de servicio de Emergencia.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA: EL JEFE DE SERVICIO DE EMERGENCIA.	JEFE DE EMERGENCIA
---	--------------------

PROCEDIMIENTOS:

- Organizar el área de TRIAJE y los equipos responsables de los procedimientos de clasificación.
- Organizar los equipos para atención de víctimas PRIORIDAD I Y III.
- Verificar los recursos, equipos y materiales del servicio de emergencia.
- Solicitar apoyo a los diferentes servicios.
- Verificar las necesidades de recursos e insumos del servicio de emergencia.
- Garantizar la existencia y aplicación de protocolos y manejo de urgencias médicas quirúrgicas en situaciones de desastres.
- Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.
- Contacto permanente con los jefes de UCE (Unidad de Cuidados Especiales) jefes de departamentos y jefes de servicios.

Fuente: Equipo Técnico PPR 068



Tabla 10. Procedimiento específico: Responsable de Farmacia.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO: RESPONSABLE DE FARMACIA	JEFA DE FARMACIA
PROCEDIMIENTOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Constatar la presencia de personal de farmacia. • Verificar la existencia de medicinas básicas para la atención de emergencias. • Asegurar el despacho de medicamentos solicitados. • Identificar y solicitar insumos no existentes en farmacia al GTGRD HVLH. • Identificar farmacias y depósitos de medicamentos en otras instituciones para el abastecimiento y la atención de la emergencia a través del GT. • Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia. • Mantener comunicación permanente con el jefe del COE HVLH y GT. 	

Fuente: Equipo Técnico PPR 068

Tabla 11. Procedimiento específico: Responsable de Administración.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO: RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PROCEDIMIENTOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Constatar la presencia del personal administrativo. • Asegurar el apoyo logístico y administrativo en el proceso de la atención de la emergencia. • Verificar y asegurar el funcionamiento de los diferentes servicios administrativos a su cargo en apoyo a la atención de emergencia: cocina, lavandería, caldera, transporte, limpieza, mantenimiento, otros. • Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia. • Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH. 	

Fuente: Equipo Técnico PPR 068

Tabla 12. Procedimiento específico: Responsable de Mantenimiento.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO: RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	JEFE DE OFICINA MANTENIMIENTO
PROCEDIMIENTOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Constatar la presencia del personal de mantenimiento. • Asegurar el funcionamiento de los servicios básicos, al igual que los alternativos. • Asegurar la disponibilidad y funcionamiento de extintores, red hídrica (hidrantes), para el caso de emergencias internas. • Determinar el período de autonomía de los servicios básicos: agua, luz, combustible, plantas eléctricas, calderas, etc. • Evaluar daños en conjunto con el GTGRD HVLH, en la instalación Hospitalaria. • Apoyar los procesos de instalación de los módulos y/o cargos en el área de expansión. • Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH. 	

Fuente: Equipo Técnico PPR 068



Tabla 13. Procedimiento específico: Equipo de Brigadistas y personal de apoyo.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DEL: EQUIPO DE BRIGADISTAS Y PERSONAL DE APOYO	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE
--	---

PROCEDIMIENTOS:

Terminado el evento adverso (EL TERREMOTO), los brigadistas presentes del HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA, ayudarán a los heridos a su alrededor y posteriormente se dirigirán al puesto de COMANDO DE BRIGADAS que será siempre (a menos que se cambie la orden), frente al módulo del ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES HVLH.

El comandante de brigadas designado, instalará el SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTE, organización que permite una fácil movilización interna de los EQUIPOS DE RESPUESTA INMEDIATA (brigadas) distribuyendo al personal de brigadas.

Fuente: Equipo Técnico PPR 068

Tabla 14. Procedimiento específico: Equipo de Telecomunicaciones.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EQUIPO OPERATIVO: TELECOMUNICACIONES	JEFE DE COMUNICACIONES.
---	--------------------------------

PROCEDIMIENTOS:

Proporcionar servicios de telecomunicación interna y externa.

Tareas:

- Proporcionar telefonía interna y externa y radio comunicación.
- Proporcionar traslado de informaciones por otros medios durante etapa de aislamiento.
- Recibir/emitir mensajes indispensables para el servicio y el personal de guardia.
- Captar información de las redes nosocomial y pre hospitalarias sobre el evento y situación.

Fuente: Equipo Técnico PPR 068

Tabla 15. Procedimiento específico: Jefe de departamentos

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO: JEFE DE DEPARTAMENTOS	JEFE DE DEPARTAMENTO
--	-----------------------------

PROCEDIMIENTOS:

- Establecer los mecanismos de clasificación de pacientes según prioridad para mantener la mayor disponibilidad de cama.
- Dar alta a pacientes bajo riesgo de acuerdo a proceso de evaluación establecido en los criterios de clasificación.
- Brindar continuidad a la atención médica de pacientes en los servicios correspondientes según prioridad.
- Informar al presidente del GTGRD HVLH, referente al número de camas disponibles.
- Apoyar la atención de emergencias según el nivel de respuesta declarado.
- Tener preparado los equipos de apoyo médico para la atención de emergencias por desastres.

Fuente: Equipo Técnico PPR 068



Tabla 16. Procedimiento específico: Jefe de UCE

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO: JEFE DE UCE	JEFE DE UCE
PROCEDIMIENTOS:	
<ul style="list-style-type: none">• Constatar la presencia del personal en el servicio.• Calificar y priorizar emergencias médicas.• Verificar la disponibilidad de los ambientes de mayor capacidad, incluyendo tópicos de cirugía menor.• Verificar la existencia y disponibilidad de insumos, equipos de reanimación cardiovascular.• Evaluar la necesidad de ubicar mayor número de personal en UCE.• Organización de los equipos Biomédicos de emergencias involucrando personal, médico cirujanos generales, especialidades específicas, de acuerdo a la capacidad de resolución del servicio de UCE.• Incorporar equipos de médicos para atención de víctimas prioridad I y II, a zona de expansión asistencial.	

Fuente: Equipo Técnico PPR 068

Tabla 17. Procedimiento específico: Jefe de enfermería

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL JEFE (A) DE ENFERMERÍA	JEFE (A) DE ENFERMERÍA
PROCEDIMIENTOS:	
<ul style="list-style-type: none">• Informar a su personal referente al estado de alerta y nivel de respuesta.• Constatar la presencia de su personal: Enfermeras profesionales, técnicas y auxiliares en sus servicios (utiliza información recogida en los censos de los círculos de seguridad.)• Asegurar el apoyo del personal de enfermería para el reforzamiento de la evacuación en la ruta crítica.• Asignar y redistribuir personal según prioridad.• Apoyar el traslado de pacientes según esquema funcional de atención de emergencia.• Asignar personal para el registro y evolución de los pacientes en sala de emergencia.	

Fuente: Equipo Técnico PPR 068



VIII. ANEXOS

COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

- **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**
Dirección: Av. Brasil 3501 Magdalena del Mar
Teléfono de contacto: 261-2637
Responsable: Alcalde
- **ESTACION DE BOMBEROS**
Dirección: Av. Sucre 899, Pueblo Libre
Teléfono de contacto: 2617139
TELEFONOS DE EMERGENCIA: 116
- **COMISARÍA ORRANTIA DEL MAR**
Dirección: Av. Del Ejército 2075
Teléfono: 2641932
- **SAMU (servicio de atención médica de urgencias):**
Teléfono: 106

COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

- **HOSPITAL CASIMIRO ULLOA**
Dirección: Av. Roosevelt 6355
Teléfono de contacto: 2040900
Servicios disponibles: Emergencias Médicas y Quirúrgicas
Capacidad Hospitalaria: 99 camas aprox.
- **HOSPITAL SANTA ROSA**
Dirección: Av. Bolívar s/n cuadra 8 – Pueblo Libre
Teléfono de contacto: 615-8200
Capacidad Hospitalaria: 11 camas en Emergencia aprox.
- **HOSPITAL ARZOBISPO LOAIZA**
Dirección: Av. Alfonso Ugarte, 848 – Lima
Teléfono de contacto: 614-4646
Capacidad Hospitalaria: 580 camas a nivel de todo el hospital aprox.
- **CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO**
Dirección: Av. Del Ejército 1756
Teléfono: 264-3125
Procedimientos operativos.

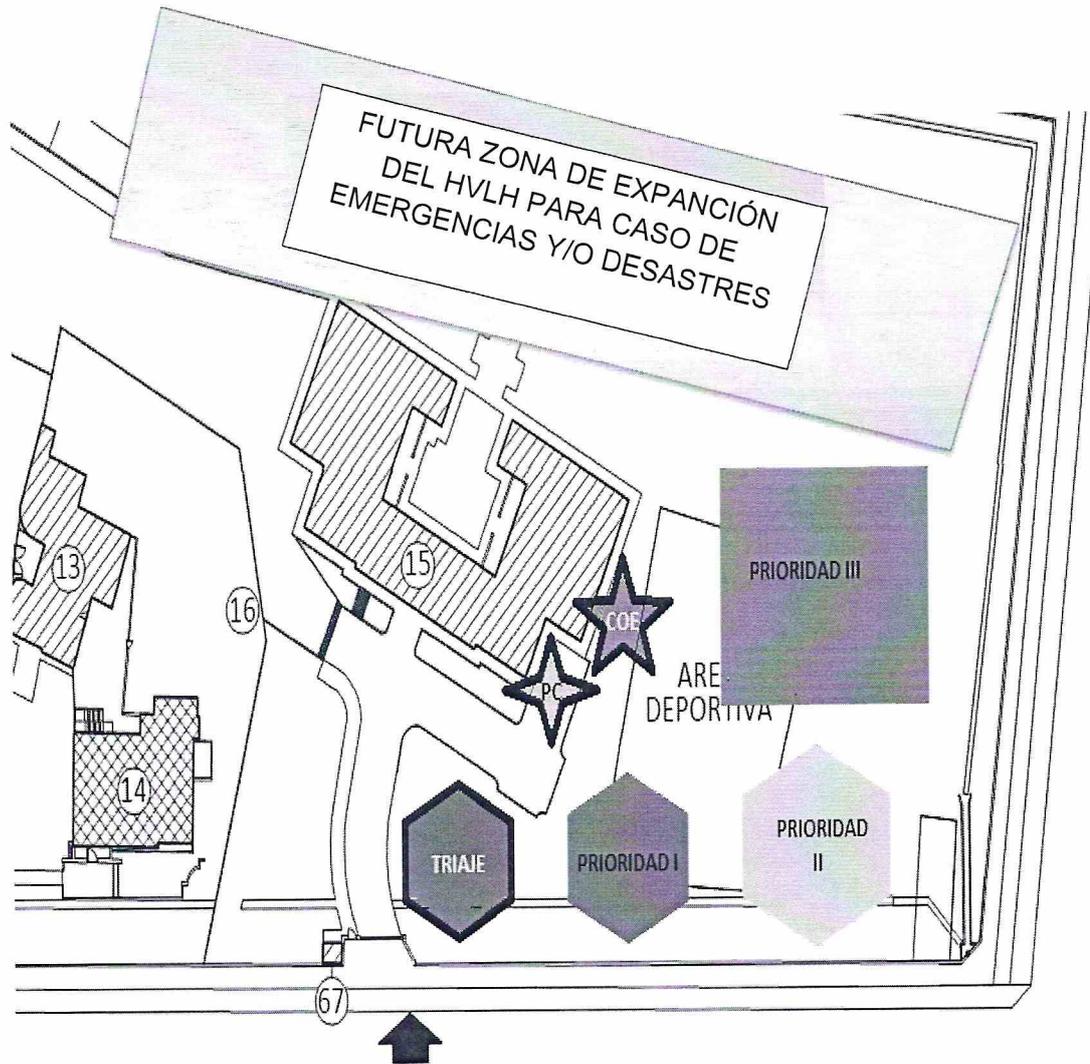


DIRECTORIO INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE DIRECCION	TELÉFONO
Director General	2615516 Anexo 1048
Sub. Dirección General	2615516 Anexo 1051
Oficina Ejecutiva de Administración	2615516 Anexo 1046
ÓRGANO DE CONTROL	
Órgano de Control Institucional	2615516 Anexo 1068
ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO	
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	2615516 Anexo 1050
Oficina de Asesoría Jurídica	2615516 Anexo 1040
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	2615516 Anexo 1032
Oficina de Gestión de la Calidad	2615516 Anexo 1201
ÓRGANOS DE APOYO	
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	2615516 Anexo 1010
Oficina de Personal	2615516 Anexo 1062
Oficina de Economía	2615516 Anexo 1059
Oficina de Logística	2615516 Anexo 1053
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	2615516 Anexo 1002
Oficina de Estadística e Informática	2615516 Anexo 1016
ÓRGANOS DE LINEA	
Oficina de Comunicaciones	2615516 Anexo 1097
Dpto. de Apoyo Medico Complementario	2615516 Anexo 1011
Departamento de Enfermería	2615516 Anexo 1065
Departamento de Psicología	2615516 Anexo 1012
Departamento de Farmacia	2615516 Anexo 1017
Departamento de Nutrición y Dietética	2615516 Anexo 1074
Departamento de Trabajo Social	2615516 Anexo 1014
Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia	2615516 Anexo 1113
Departamento de Adicciones	2615516 Anexo 1103
Dpto. de Psiquiatría del Niño y Adolescente	2615516 Anexo 1101
Departamento de Hospitalización	2615516 Anexo 1117
Dpto. Consulta Ext. y Salud Mental Comunitaria	2615516 Anexo 1031
Departamento de Emergencia	2615516 Anexo 2223
Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres	991128226



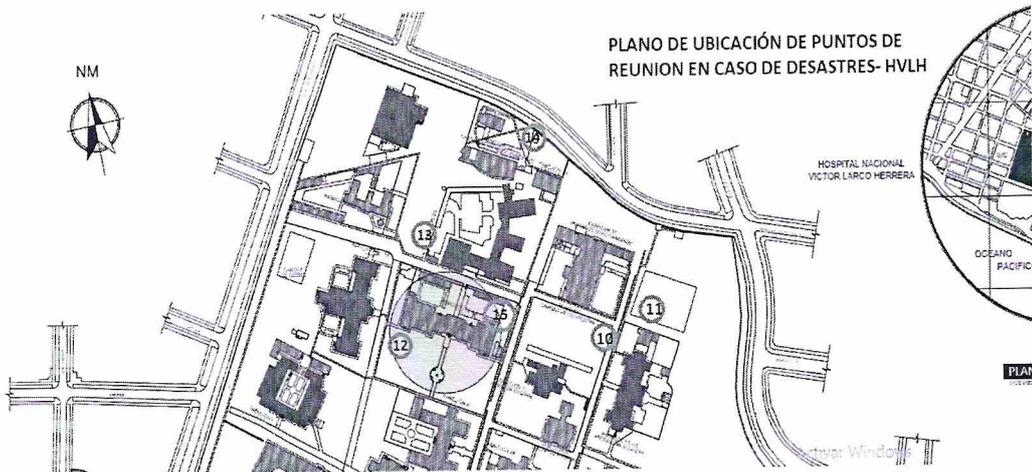
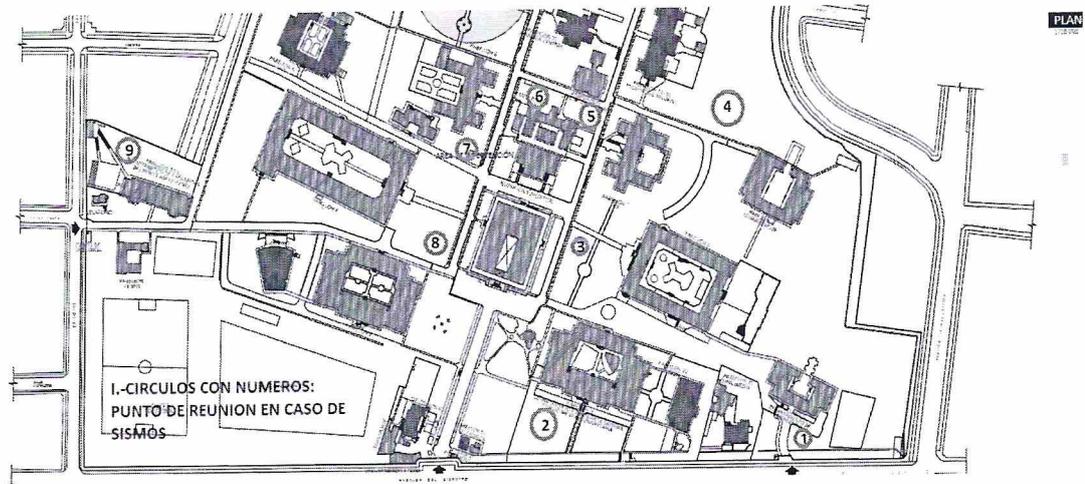
ZONAS DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL DEL HVLH



PUERTA DE INGRESO A EMERGENCIA



PUNTOS DE REUNIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS



CUADRO N°01: UBICACIÓN DE LOS 162 EXTINTORES EN EL HVLH

Item	NOMBRE DEL PABELLÓN	N° PABELLÓN	CANTIDAD	Observación
1	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	3	5	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVOS DEL 1 AL 5)
2	PABELLÓN N° 05	5	4	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVOS DEL 6 AL 9)
3	DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y SALUD MENTAL COMUNITARIA	-	13	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 10 AL 22)
4	ACCESO PRINCIPAL HVLH	-	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 23 AL 24)
5	OFICINA DE PERSONAL Y TRANSPORTE	-	14	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 25 AL 32), EXT. PQS 06Kg (OPERATIVO DEL 157 AL 159), EXT. PQS 02Kg (OPERATIVO DEL 160 AL 162)
6	ADMINISTRACIÓN	25	16	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 33 AL 48)
7	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	27y28	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 49 AL 51)
8	ACCESO SECUNDARIO HVLH	-	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 52)
9	DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	10y11	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 53 AL 54)
10	PABELLÓN N° 02	2	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 55 AL 57)
11	PABELLÓN N° 04	4	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 58 AL 60)
12	BIBLIOTECA Y EPIDEMIOLOGÍA	29	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 61 AL 63)
13	PABELLÓN N° 08	8	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 64 y 65)
14	PABELLÓN N° 12 Y 13	12y13	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 66 y 67)
15	PABELLÓN N° 16 Y 18	16y18	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 68 al 70)
16	PABELLÓN N° 20	20	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 71 al 73)
17	UNIDAD DE LAVANDERÍA	32	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 74 al 76)
18	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	-	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 98)
19	PSIQUIATRÍA AGUDOS 1	1	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO DEL 77 al 79)
20	PABELLÓN N° 09	9	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 80)
21	UCE-UCEG	7	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO del 81 al 83)
22	TALLER DE COSTURA	30	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO del 84 al 86)
23	ARCHIVO CENTRAL	-	3	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 87,88 y 96)
24	ALMACEN CENTRAL	31	5	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO del 89 al 93)
25	SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y TERAPIA OCUPACIONAL	17	2	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 94 y 95)
26	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	34	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 97)
27	GRUPO ELECTRÓGENO	-	1	EXT. PQS 12Kg (OPERATIVO 99)
28	RESERVA DE EXTINTORES DE SEGURIDAD	-	57	EXT. PQS 12Kg (PARA PONER OPERATIVO DEL 100 AL 143), EXT. PQS 06Kg (PARA PONER OPERATIVO DEL 144 AL 156 TODOS UBICADOS EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES)
			162	EXTINTORES TOTALES RECARGADOS, HVLH



IX. BIBLIOGRAFÍA

- Plan de Contingencia De Salud Ante Un Sismo De Gran Magnitud En Lima Metropolitana Y En Las Regiones De Lima Y Callao 2016.
<http://Bvs.Minsa.Gob.Pe/Local/Minsa/4179.Pdf>
- Índice de Seguridad Hospitalaria del Hospital Víctor Larco Herrera 2022.

